

**ORDENANZA N° 39/01.-**

Crespo - E.Ríos, 13 de Agosto de 2001.-

**VISTO:**

El proyecto de amanzamiento y subdivisión en lotes presentado por el Agrimensor Osvaldo Raúl BURNE, sobre un inmueble de propiedad de don Guillermo Aniceto KERPS y doña Inés Gladys VAZQUEZ DE KERPS, y

**CONSIDERANDO:**

Que el citado inmueble se encuentra ubicado en Distrito C.U.4, Area Complementaria Urbana, Planta Urbana de la Ciudad de Crespo y consta de una superficie total según títulos de 5 Hs. 65 As. 95 Cs., Plano de Mensura N° 106.445, inscripto en el Registro de la Propiedad de Paraná bajo Matrícula N° 144.816 y con una superficie total a subdividir de 23.320,71 m2.-

Que el interesado ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el Artículo 41° de la Ordenanza N° 29/94.-

Que ante Escribano Público, don Arnoldo Luis FONTANA con la conformidad de su cónyuge doña Gloria María Elena BISHEIMER, en su carácter de único propietario del inmueble ubicado en la ciudad de Crespo, Planta Urbana, Area Complementaria Urbana, Distrito C.U.4, Manzana N° 441, Plano de Mensura de origen N° 120.564, Matrícula N° 128.229, cede en donación a favor de la Municipalidad de Crespo una fracción de terreno a desglosar en el límite Este del inmueble de origen, destinada a apertura de calle Pública, compuesta de una superficie de 296,05 m2.-

Que ante Escribano Público, don Ignacio Santiago KEMERER con la conformidad de su cónyuge doña Zulema María FOLMER, en su carácter de único propietario del inmueble ubicado en la Ciudad de Crespo, Planta Urbana, Area Complementaria Urbana, Distrito C.U.4, Manzana N° 441, Plano de Mensura de origen N° 117.384, Matrícula N° 128.228, cede en donación a favor de la Municipalidad de Crespo una

///

///

fracción de terreno a desglosar en el límite Este del inmueble de origen, destinada a la apertura de calle pública, compuesta de una superficie de 459,06 m2.-

Que los dictámenes técnicos y jurídicos de las áreas competentes, se han manifestado a favor de la propuesta presentada por el solicitante; de acuerdo a lo exigido por el Artículo 42° de la Ordenanza N° 29/94.-

Que el Departamento Ejecutivo comparte los dictámenes y opiniones vertidas, según lo expresa en el Decreto N° 179/01 modificado mediante Decreto N° 201/01, que dispone la factibilidad del fraccionamiento.-

Que debe darse cumplimiento a la Ordenanza N° 29/94 reglamentaria del Uso, Ocupación y Subdivisión de la tierra en la jurisdicción de la Ciudad de Crespo.-

Que deben preservarse todos los derechos establecidos a favor de la Municipalidad.-

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD  
DE CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1°.**- Apruébase el proyecto de amanzanamiento y subdivisión en lotes, presentado por el Agrimensor Osvaldo Raúl BURNE, sobre un inmueble de propiedad de don Guillermo Aniceto KERPS y doña Inés Gladys VAZQUEZ DE KERPS, ubicado en Distrito C.U.4, Area Complementaria Urbana, Planta Urbana de la Ciudad de Crespo, de conformidad a los planos y demás documentación obrante en el legajo respectivo ingresado bajo Expediente N° 1128/00.-

**ARTICULO 2°.**- Acéptase la donación de calles y ochavas, así como la

///

///

correspondiente a espacios verdes y a reserva de equipamiento de acuerdo a la ubicación indicada en el proyecto de subdivisión.-

**ARTICULO 3°**.- Acéptase la donación ofrecida por don Arnoldo Luis FONTANA, de una fracción de terreno destinada a apertura de calle pública, compuesto de una superficie de 296,05 m<sup>2</sup>, a desglosar en el límite Este del inmueble de su propiedad ubicado en la Ciudad de Crespo, Planta Urbana, Area Complementaria Urbana, Distrito C.U.4, Manzana N° 441, Plano de Mensura de origen N° 120.564, inscripto bajo Matrícula N° 128.229.-

**ARTICULO 4°**.- Acéptase la donación ofrecida por don Ignacio Santiago KEMERER, de una fracción de terreno destinada a // apertura de calle pública, compuesto de una superficie de 459,06 m<sup>2</sup>, a desglosar en el límite Este del inmueble de su propiedad ubicado en la Ciudad de Crespo, Planta Urbana, Area Complementaria Urbana, Distrito C.U.4, Manzana N° 441, Plano de Mensura de origen N° 117.384, inscripto bajo Matrícula N° 128.228.-

**ARTICULO 5°**.- Determinase que no se procederá a la registración de planos de mensura de lotes correspondientes a las // Manzanas en las que no se hubiera cumplimentado con la totalidad de la infraestructura requerida según lo determina la Ordenanza N° 29/94.-

**ARTICULO 6°**.- Dispónese que los propietarios deberán garantizar el adecuado escurrimiento de las aguas, así como la circulación vehicular en todo el fraccionamiento.-

**ARTICULO 7°**.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-